



AVISO

LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

HACE SABER QUE:

EL COORDINADOR DEL GRUPO DE REGISTRO AERONAUTICO DE LA SECRETARIA DE AUTORIDAD AERONAUTICA de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, expidió la Resolución No. 02163 del 30 de septiembre de 2022, "*Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-1407*", advirtiendo que contra la presente resolución proceden recursos de reposición y de apelación que podrán ser interpuestos dentro del término previsto en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

El presente aviso se fija en la página web www.aerocivil.gov.co por el término de 05 días a partir de hoy **10 DE NOVIEMBRE DE 2022**, siendo las 8:00 a.m., y se desfirmará el día **17 DE NOVIEMBRE DE 2022** a las 5:00 p.m.

Se advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso


SILVIA HELENA RAMIREZ SAAVEDRA
Jefe Oficina Asesora Jurídica



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

30 SEP. 2022

(# 0 2 1 6 3)

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-1407"

**EL COORDINADOR DEL GRUPO REGISTRO AERONÁUTICO
DE LA SECRETARÍA DE AUTORIDAD AERONÁUTICA**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 18-8 de la Resolución 00354 del 21 de febrero de 2022, en armonía con el RAC 45, y

CONSIDERANDO

Que el Departamento Administrativo de Aeronáutica con oficio del 22/01/1968, le asignó la matrícula HK-1407-X, a la aeronave marca AERO COMMANDER, modelo 500-B, serie número 982-23, a solicitud de la sociedad TAXI AEREO SABANERO LTDA con Nit. 890200836.

Que a Folio de Matrícula Aeronáutica No.571 correspondiente al citado bien, figura inscrito desde el 21/07/1989 como propietario el señor EUGENIO SANDOVAL LARROTA identificado con C.C. 13.254.746.

Que el Grupo de Registro Aeronáutico en cumplimiento de lo previsto en el artículo 35 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante oficio 4006.-2022031093 del 30/08/2022, informó al señor EUGENIO SANDOVAL LARROTA, el inicio de actuación administrativa tendiente a cancelar la matrícula HK-1407, para lo cual se le otorgó plazo de un (1) mes con el fin de conocer sus observaciones, sin que hasta la fecha haya emitido pronunciamiento al respecto.

Que conforme al Sistema de Información "ALDIA" la aeronave se encuentra suspendida de actividad de vuelo desde 31/07/1998.

Que al tenor del artículo 1729 del Código Civil, como no se tiene evidencia de la existencia de la aeronave al estar suspendida de actividades de vuelo desde hace más de veinticuatro (24) años, sin que se hayan realizado gestiones para activación de la aeronavegabilidad; y al dejar de estar en la actividad aérea y desaparecer del control de la autoridad aeronáutica, se entiende que la misma ya no se encuentra en el comercio.

Que revisado el folio de matrícula No. 571, no figuran inscritos gravámenes o limitaciones al derecho de dominio.

Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1796, numeral 4 del Código de Comercio, en concordancia con los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 45, Apéndice 1, numeral 7 (a) (4) (vii), procede la cancelación de la matrícula HK-1407.

Clave: ESTR-3.0-12-002

Versión: 08

Fecha: 22/08/2022

Página: 1 de 2

Clave: GDIR-3.0-12-08

Versión: 01

Fecha: 20/09/2011

Página: 2 de 5



REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

30 SEP. 2022

0 2 1 6 3)

"Por la cual se cancela del Registro Aeronáutico Nacional la matrícula HK-1407"

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO:** Cancelar del Registro Aeronáutico Colombiano, la matrícula HK-1407, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar la presente Resolución al señor EUGENIO SANDOVAL LARROTA, en la calle 35B No. 86-87 Medellín, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación, en los términos de la Ley 1437 de 2011.
- ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de su ejecutoria, y se comunicará a la Dirección Financiera, para los fines pertinentes.

Dada en Bogotá D.C., a los

30 SEP. 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Maria Clara Eusse C.
MARÍA CLARA EUSSE CALDERÓN

Coordinador Grupo Registro Aeronáutico

Proyectó: Nelly Beltrán Moreno / Grupo Registro Aeronáutico.
Revisó: Hugo Moreno Cano / Grupo Registro Aeronáutico.
Ruta electrónica: Ruta Electrónica: J:9000 Secretaria General.

Clave: ESTR-3.0-12-002
Versión: 08
Fecha: 22/08/2022
Página: 2 de 2

Clave: GDIR-3.0-12-08
Versión: 01
Fecha: 20/09/2011
Página: 3 de 5

